



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	SEGURIDAD DE OCCIDENTE LTDA.
Demandado	CONSTRUCCIONES Y DRAGADOS DEL SURESTE S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA
Radicado	05001 31 03 013 2019 00463 00
Decisión	INCORPORA – ORDENA DAR TRASLADO

Se incorpora, en esta fecha, copia del auto proveniente del Juzgado Octavo Civil Municipal, relacionado con el entonces ejecutado CONASFALTOS S.A. y la remisión del proceso que cursaba en dicha agencia judicial a la Superintendencia de Sociedades -folios 420 y siguientes. De igual manera, se aduna al expediente digital memorial proveniente de la ejecutada Construcciones y Dragados del Sureste SA de CV Sucursal Colombia, contentiva del escrito de excepciones de mérito elevadas tempestivamente en curso de la presente ejecución -folios 424 y siguientes-; amén del escrito allegado por el demandante, por vía del cual se descurre el traslado de los medios exceptivos invocados -folios 471 y siguientes-.

Siguiendo con el trámite del proceso ejecutivo, se hace necesario establecer que aun cuando el ejecutante allegó el memorial indicado, es obligación de esta funcionaria dar el traslado de que trata el numeral 1º del artículo 443 del C. G. del P., por el término de diez (10) días para los efectos que la misma norma contempla; pues, aunque podría entenderse que el actor habría dado aplicación a lo normado en el parágrafo del artículo 9º del Decreto 806 de 2020, los traslados de los cuales se prescinde en virtud de esta última regulación son los que se surten vía Secretaría, no los que se corren por auto, como es el caso del traslado de las excepciones de mérito.

NOTIFÍQUESE**Firmado Por:**

MARIA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4887010899bb8a525c54f142762c0ca5e2ce5c3edcbb1925a232b057827f
7937

Documento generado en 18/01/2021 01:22:56 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>